

Dec. No. 810-02 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender un solar a la señora Graciela Sánchez Peralta viuda Cortiñas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 810-02

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago vender a la señora **Graciela Sánchez Peralta Viuda de Cortinas**, el solar No. 270-B-5-C, dentro de la Manzana No. 4, de la Parcela Catastral No. 7-C-7-B-2, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de mil doscientos doce punto cincuenta metros cuadrados (1,212.50 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Transversal; al Este, Solar Municipal No. 270-I; al Sur, Solar Municipal No. 270-B-5-C; al Oeste, Solar Municipal No. 270-B-5-1, por un valor total de **Nueve Mil Setecientos Pesos Oro Dominicanos (RD\$9,700.00).**

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA